**Acta No. 69 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 28 de Mayo del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 15-quince horas del día 28-veintiocho de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sexagésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera.

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos, señoras y señores, regidores y síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera:

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Andrés Concepción Mijes Llovera | encargado del despacho de la Presidencia Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa Falta justificada | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Falta justificada | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia;

2.-Lectura del Acta 68 de la Sesión Ordinaria del día 10 de mayo del 2018;

3.- Presentación del Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de abril del 2018

4.- Presentacion de la propuesta para revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del 2016 relativo a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad;

5.- Presentación de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de una superficie de 11.25 m² correspondiente a la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juarez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicha superficie.

6.-Presentación del Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta 62 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para diversas colonias irregulares;

7. la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social;

8.- Presentación de la propuesta del Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad.

9.- Asuntos Generales; y

10.-Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 68 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2018………………………………………………………………………………………………………**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de mayo del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 68 del 10 de mayo del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 68, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de mayo del 2018………………………………………………………………………………**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 68, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 10 de mayo del 2018. (ARAE-385/2018)…………………………………………………………………………**

Posteriormente, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 67, correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de abril del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento vistas del parque;

3.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para facultar al c. secretario de la contraloría interna, transparencia y control legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal de general Escobedo, nuevo león;

4.- Aprobación del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, por un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del año en curso, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en términos de los Artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada; y

5.- Aprobación de la propuesta para que el Municipio de General Escobedo lleve a cabo la celebración de un Convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados a través de recursos federales de “Los programas regionales”.



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018………………………………………………………………………….**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de abril del 2018; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de abril del 2018………………………………………**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de abril del 2018 (ARAE-386/2018)………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 25 de mayo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de abril del año 2018** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **abril del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de abril del 2018 - dos mil dieciocho, al 30–treinta de abril del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$80,446,479** (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$441,058,238** (cuatrocientos cuarenta y un millones cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$87,702,670** (ochenta y siete millones setecientos dos mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$345,482,502** (trecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$7,256,191** (siete millones doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$95,575,736** (noventa y cinco millones quinientos setenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Abril** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 80,446,479 | $ 441,058,238 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 87,702,670 | $ 345,482,502 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$ -7,256,191** | **$ 95,575,736** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de abril del año 2018.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de abril del año 2018.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de abril del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de mayo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA REVOCAR EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2016 RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 5 AÑOS A FAVOR DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 137.09 M2 Y UN ÁREA CONSTRUIDA DE 88.74 M2, UBICADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD……………………………..**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal menciona lo siguiente: Pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del 2016 relativo a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta para revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del 2016 relativo a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad………………………**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno mediante votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente a la propuesta para revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del 2016 relativo a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad (ARAE387/2018)……………………...................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 25 de mayo del año en curso con fundamento en lo establecido por el 70, 73, y 74, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del 2016 relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El día 16 de febrero del 2016 en Sesión ordinaria del Ayuntamiento de General Escobedo, el Pleno aprobó por unanimidad la celebración de un comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, en lo conducente TELECOMM, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, lo anterior para regularizar la ocupación de dicho inmueble y establecer en el mismo las oficinas e instalaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que brinda TELECOMM.

En virtud de que el objetivo principal es contar con las instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio del Organismo descentralizado mencionado anteriormente, la gerencia regional noreste expuso la intención de llevar a cabo la firma de un comodato que contemple el uso de una superficie de la Torre administrativa de General Escobedo, ubicada en calle Francisco I Madero número 201, entre calle Benito Juárez y Miguel Hidalgo y Costilla, en la Colonia Centro.

Debido a que es importante continuar con la atención correspondiente por parte de dicha dependencia y que el Municipio de General Escobedo considera viable la ubicación de las oficinas de TELECOMM en el edificio referido en el pasado antecedente es necesario proponer la revocación del Acuerdo del R. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2016 detallado en el primer antecedente del presente Dictamen.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por el inciso b) fracción I del Artículo 33, la fracción VII, del Artículo 36, 222, 223, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal; y por los artículos 56, 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la revocación del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero del 2016, relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 5 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 137.09 m2 y un área construida de 88.74 m2, ubicado en la zona centro de esta Ciudad.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de mayo del 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 05 AÑOS A FAVOR DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 11.25 M² CORRESPONDIENTE A LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO #201 ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA OCUPACIÓN DE DICHA SUPERFICIE........................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal menciona lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de una superficie de 11.25 m² correspondiente a la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juarez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicha superficie; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este R. Ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de una superficie de 11.25 m² correspondiente a la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juarez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicha superficie...................................................................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años a favor de Telecomunicaciones de México, respecto de una superficie de 11.25 m² correspondiente a la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juarez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicha superficie (ARAE-388/2018)………………………………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

## CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

## DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 79, y 82, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de **05 años** a favor de **Telecomunicaciones de México,** respecto de una superficie de **11.25 m²** correspondiente a la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juarez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicha superficie, bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

Que el Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, Telecomunicaciones de México, llevó a cabo la formal petición para autorizar en comodato el uso de una superficie de **11.25 m²,** ubicada en la planta baja de la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juárez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, a fin de establecer en el mismo las oficinas e instalaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que brinda Telecomm.

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 172, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que el Patrimonio Municipal es inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**TERCERO.-** Que debido a que Telecomunicaciones de México pretende regularizar la ocupación del inmueble municipal donde actualmente se brinda le servicio de Telégrafos del mismo Organismo Descentralizado, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 05 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre la superficie propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**CUARTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física de las instalaciones objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente está siendo destinado a la prestación de servicios públicos.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, en donde se constató que en el inmueble municipal actualmente se brindan servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 82 fracción III, 96 y 108, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con **Telecomunicaciones de México**, respecto de una superficie de 11.25 m² ubicada en la planta baja de la torre administrativa del Municipio de General Escobedo, ubicado en calle Francisco I Madero #201 entre calle Benito Juárez y Miguel Hidalgo y costilla, en el Centro de este Municipio, lo anterior con el objeto de regularizar la ocupación de dicho inmueble y continuar atendiendo a la ciudadanía escobedense.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de **05 años**, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como prestador de servicios públicos de telecomunicaciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, túrnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de mayo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN MODIFICATORIO DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 62 DEL R. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA DIVERSAS COLONIAS IRREGULARES SANTA ANA, ARCO VIAL, EMILIANO ZAPATA 1º Y 2º SECTOR, JARDINES DE SAN MARTÍN, ANDRÉS CABALLERO Y NUEVO ESCOBEDO.....................................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal menciona lo siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta 62 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para diversas colonias irregulares.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta 62 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para diversas colonias irregulares……................................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad absoluta se aprueba el Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta 62 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para diversas colonias irregulares (ARAE-389/2018)………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 25 de mayo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta 62 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1º y 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.-** Anteriormente se informó mediante Dictamen por esta Comisión que por décadas, en distintos territorios de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se fueron constituyendo asentamientos humanos irregulares, que con el tiempo adquirieron las características de colonias. Así con el paso del tiempo fueron surgiendo las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde por razones económicas quienes habitan y/o trabajan en las distintas edificaciones ahí construidas, no han podido realizar y completar los trámites necesarios para escriturar a su favor dichas construcciones; entre dichos trámites, que corresponde autorizar a esta municipalidad por conducto de sus autoridades fiscales, se encuentra el de regularización catastral .

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, se optó por proponer una serie de subsidios y descuentos con cargo a diversa contribuciones y derechos municipales, con lo cual se pretende se produzcan dos efectos positivos; uno para los habitantes y vecinos de dichas colonias quienes por una cantidad mínima de dinero podrán regularizar catastralmente sus edificaciones como un primer paso para proceder a la escrituración correspondiente y por la otra un beneficio para este Municipio consistente en actualizar su padrón catastral.

**CUARTO.-** La propuesta mencionada fue presentada ante los miembros del R. Ayuntamiento en fecha del 15 de febrero del año en curso, siendo aprobado el dictamen correspondiente, estableciendo en su resolutivo primero lo siguiente:

*“****PRIMERO:*** *Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, se aprueban las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales a los habitantes y vecinos de las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León entrando en vigor retroactivamente el día 01 de enero y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.”*

**QUINTO.-** En virtud de que por omisión involuntaria otras Colonias en situación de irregularidad con las mismas características socioeconómicas de las que han sido aprobadas anteriormente no fueron agregadas dentro del dictamen y por consiguiente del acuerdo correspondiente, es por lo que se propone ante el Pleno la modificación del mismo a fin de incluir a las Colonias Fernando Amilpa y 18 de Octubre.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.**- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, especialmente aquellos habitantes y vecinos de las colonias Fernando Amilpa y 18 de octubre; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, es importante incluirlas en el otorgamiento de un incentivo y apoyo para realizar pagos al fisco municipal.

**SEGUNDO**.-Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, en su artículo sexto, señala, en lo conducente, lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.*

*Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:*

*1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.”*

**TERCERO**.-Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92 señala lo siguiente: “*Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”*.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo primero tomado por el R. Ayuntamiento en fecha 15 de febrero del 2018, mismo que obra en el Acta Numero 62, respecto de la propuesta para el establecimiento de bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018 para las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero y Nuevo Escobedo; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018, se aprueban las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales a los habitantes y vecinos de las colonias irregulares Santa Ana, Arco Vial, Emiliano Zapata 1ºy 2º sector, Jardines de San Martín, Andrés Caballero, Nuevo Escobedo, Fernando Amilpa y 18 de Octubre; todas del municipio de General Escobedo, Nuevo León entrando en vigor retroactivamente el día 01 de enero y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2018 y deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A) fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de mayo del 2018.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS PARA OTORGAR EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA SUPERFICIE PARCIAL DE 3,162.30 M2 DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,063.26 M2, UBICADA EN LA AVENIDA SAN MIGUEL, CALLE ARTÍCULO 3 Y CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO, ANTES ALIANZA REAL, ESTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL........................................................................................................................................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 7 del orden del día, donde con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno municipal del estado de Nuevo León se presenta el dictamen que contiene la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social; el dictamen mencionado ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social…………………………........................................**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social (ARAE-390/2018)………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie parcial de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha 09 de febrero del 2018, fue recibida por la Administración Municipal de General Escobedo la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, referente a la suscripción de un Contrato de Comodato a su favor con la finalidad de realizar obras de beneficio social, que contemplan la construcción de una guardería infantil, la construcción de un centro comunitario de nueva creación, incluyendo la rehabilitación de exteriores y cancha polivalente ya existentes, así como la construcción de un comedor comunitario; lo anterior en una superficie parcial de 3,162.30 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2 ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real.

Debido a esto, la Dirección de Patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, llevo a cabo la revisión del asunto, proporcionando documentación afín al tema tales como las siguientes factibilidades:

* La Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal informo a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, mediante oficio SCITyCL/235/2018, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la dependencia que representa, se comunica que el inmueble correspondiente no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal;
* Por su parte, la Coordinación de Concertación Social informo mediante oficio CCS-103/2018 que después de realizado un censo en la zona, el mismo resulto en respuesta positiva a la solicitud de comodato para los fines ya mencionados en el primer antecedente;
* Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del oficio SEDUE/4651/2018 informó que respecto a la factibilidad del Uso de Suelo en el inmueble objeto del presente dictamen, se informa que se encuentra en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), la cual cuenta con su autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, de fecha 22 de diciembre del 2004, mediante oficio SEDUE/1391/204, dentro del expediente administrativo número 2762/2004, el Plano 2 Zonificación Secundaria, contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, específicamente, el giro de “guarderías y casas de cuna”, se encuentra como condicionado, cabiendo señalar que el proyecto que en su caso se presente deberá cumplir para su autorización con las condiciones y lineamientos urbanísticos que marque el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de esta Municipalidad.
* Por último la Dirección de Protección Civil, menciono mediante oficio D.P.G.E.-D-66/2018 que de acuerdo a la inspección realizada por esta dependencia, se observa un predio colindando al norte con Av. Juárez, al sur con Av. Antiguo Camino a San Miguel, al Oriente con áreas verdes Municipales y al poniente con Centro de Desarrollo Infantil, el cual no representa riesgo alguno en el entorno y periferia en materia de su competencia para los fines solicitados.

Por lo antes expuesto, fue solicitado a esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio el analizar, y en su caso dictaminar la propuesta referente a la suscripción de un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, esto para la realización de obras de beneficio social.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que debido a que la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social radica en llevar a cabo obras de beneficio social para la ejecución de acciones que promuevan y fortalezcan proyectos socioculturales, deportivos y productivos para la comunidad, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años para otorgar en favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León una superficie de 3,162.30 m2 de un área municipal con una superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en la Avenida San Miguel, calle Artículo 3 y calle Juárez en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, antes Alianza Real, para la realización de obras de beneficio social, que contemplan la construcción de una guardería infantil, la construcción de un centro comunitario de nueva creación, incluyendo la rehabilitación de exteriores y cancha polivalente ya existentes, así como la construcción de un comedor comunitario.

**SEGUNDO.-** De aprobarse el presente dictamen, ordénese a la Administración Municipal realizar los trámites correspondientes de subdivisión del inmueble a otorgar, con la finalidad de designar los 3,162.30 m2 solicitados.

**SEGUNDO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 25 días del mes de mayo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD ……………………………………………………..**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 8 del orden del día, referente a la propuesta del Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta del Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad ………………………………………**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen referente a la propuesta del Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad (ARAE-391/2018)…………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 25 de Mayo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a su aprobación el **Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos.

**SEGUNDO.** Que transcurrido el período de consulta pública correspondiente al **proyecto del Reglamento para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**; cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 25 de Abril del año 2018, este proyecto se encuentra listo para ser sometido al R. Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** El tercer inciso del Articulo 157, de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo León, menciona que los derechos de los integrantes de las instituciones Policiales del Estado y de los Municipios son participar en los concursos de promociones para ascensos y obtener estímulos económicos, reconocimientos y condecoraciones, así como gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos.

**SEGUNDO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**CUARTO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe el presente “**Reglamento de para el Otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones, estímulos y recompensas de la Secretaria de Seguridad y Justicia de Proximidad**”, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD.**

**ARTICULO 1/o.-** El presente Reglamento ha sido redactado para regular los procedimientos respecto al otorgamiento de incentivos para el personal de policía, Policía de tránsito y administrativo que labora en la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad; como reconocimiento al heroísmo, capacidad profesional, calidad productiva, servicios y demás hechos meritorios, así como a su distinguida actuación en beneficio del Ciudadano Escobedense. Con los siguientes reconocimientos:

**I.- Condecoraciones.**

**II.- Menciones honoríficas.**

**III.- Distintivos.**

**IV.- Citaciones**.

**ARTICULO 2/o.-** Para otorgar los reconocimientos considerados en este Reglamento, será requisito indispensable la justificación correspondiente; el Mando ordenará efectuar el estudio o la investigación que compruebe el acto.

**ARTICULO 3/o.-** Quien tenga concedidas dos o más condecoraciones de una misma clase y naturaleza, las portará a continuación de la otra en el lugar que corresponda.

**ARTÍCULO 4/o.-** Con el fin de premiar al personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad por actos sobresaliente, capacidad profesional, servicios y demás hechos meritorios en beneficio del ciudadano. Se establecen las siguientes:

**CONDECORACIONES:**

1. Corazón Policial.
2. Valor Policial.
3. Mérito Policial.
4. Mérito Docente.
5. Mérito Deportivo.
6. Mérito de Permanencia.

**Corazón Policial:** Es la condecoración que se otorgará al personal que fallezca en actos del servicio o que por el mismo resulte incapacitado para ejercer sus funciones. En caso de fallecimiento será entregada a sus deudos en un acto póstumo.

**Al Valor** Policial**:** Tiene por objeto premiar a los Policías, que ejecuten con riesgo de su vida, actos de heroísmo.

**Al Mérito Policial:** Se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad, a los Policías que sean autores de un invento de utilidad para las fuerzas de seguridad o que coadyuve a modernizar y eficientar las labores policiales en beneficio de la Ciudadanía.

**Al Mérito Docente:** Se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad, a los Policías y civiles, que presten sus servicios en las aulas, enseñando temas relacionados con la capacitación, profesionalización y actualización de los elementos pertenecientes a la Corporación, durante un lapso de tiempo mínimo de cinco años ininterrumpidos en la labor docente o que sean autores de un método, manual o libro de capacitación que contribuya a la enseñanza y mejora de la educación policial.

**Al Mérito Deportivo:** Se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad, a los Policías que se distingan o que obtengan los primeros lugares en cualquiera de las ramas del deporte.

**Al Mérito de Permanencia:** Será de seis clases o categorías y se otorga a los policías que cumplan con los años de servicio que aquí se indican, será impuesta por el Secretario de Seguridad y Justicia de Proximidad, previa ratificación del tiempo de servicios o antigüedad en la corporación dictaminada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría.

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÌAS.** | **AÑOS DE SERVICIO.** |
| 5/a. Clase. | 10 |
| 4/a. Clase. | 15 |
| 3/ra. Clase. | 20 |
| 2/da. Clase. | 25 |
| 1/ra. Clase. | 30 |
| Especial | 35 o màs. |

**ARTÍCULO 5/o.-** Para computar los servicios del personal, únicamente se tomarán en cuenta los prestados sin abonos de tiempo.

**ARTÍCULO 6/o.-** El derecho a la obtención y uso de las Condecoraciones se pierde por rebelión y desacato en contra de la Secretaría de Seguridad de Justicia y Proximidad, del Municipio, las Instituciones del Estado y del País, declaradas judicialmente o por diversas sentencias que imponga la baja de la Corporación o la pérdida de los derechos inherentes a la nacionalidad o ciudadanía.

**ARTÍCULO 7/o.-** Se pierde el derecho a la Condecoración de Perseverancia en las clases que corresponda, si durante el lapso para la obtención de la misma, el Policía interrumpe sus servicios por alguna de las siguientes causas:

1. Por haberse dictado en su contra sentencia condenatoria de carácter penal o haberse retirado la acción penal ya estando sujeto a proceso.

1. Por haber estado sujeto a proceso en el que se pronuncie sentencia que declare extinguida la acción penal por prescripción o extinguida la pena por el mismo motivo.
2. Por acumulación de suspensiones laborales por más de tres meses en el año.

**ARTÍCULO 8/o.-** La Dirección Administrativa, expedirá y llevará el registro de los diplomas que acrediten el derecho para el uso de las Recompensas otorgadas y serán autorizados por el Presidente Municipal a propuesta del Secretario de Seguridad.

**ARTÍCULO 9/o.-** La Secretaría recabará en todos los casos la documentación que justifique el derecho a la obtención de alguna condecoración.

**MENCIONES HONORIFICAS:**

**ARTICULO 10/o.-** Será otorgada al personal de Policía y Tránsito, cuando ejecuten acciones meritorias que sin ser de las que dan derecho a obtener las recompensas mencionadas en el presente reglamento, constituyan un ejemplo digno de tomarse en consideración y de imitarse, serán recompensados con la mención honorifica que será otorgada a juicio de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad y será publicada en la Orden del día y comunicadas por escrito a los interesados, autorizándose al personal portar un gafete, para el efecto se expedirá el diploma correspondiente. Para el personal Administrativo únicamente el Diploma.

**ARTICULO 11/o.-** El gafete para el personal acreedor de una mención honorifica, será de forma rectangular, de nueve milímetros de ancho por treinta milímetros de largo, confeccionado en popotillo de seda en color azul cielo llevando una estrella de cinco puntas bordado en un círculo imaginario al centro del gafete.

**DE LOS DISTINTIVOS:**

**ARTICULO 12/o.-** Es facultad del Secretario o Director de la Secretaría de Seguridad Pública, establecer y otorgar distintivos para las divisiones o personal de su Corporación, a fin de reconocer o distinguir su buena actuación en el servicio.

**ARTICULO 13/o.-** Se otorgará al personal de Policía, Tránsito y Administrativo, que haya observado buena conducta por cada tres años de servicios ininterrumpidos y se le concederá como distintivo de constancia. Al personal administrativo, un diploma; al personal de Policía y Tránsito, un diploma y el uso de un gafete. El gafete será de forma rectangular, de nueve milímetros de ancho por treinta milímetros de largo, confeccionado en popotillo de seda en color amarillo llevando una estrella de cinco puntas bordado en un círculo imaginario al centro del gafete. Este distintivo sólo se portará mientras el interesado conserve su categoría de Activo y sin perjuicio de portar las demás condecoraciones que le pudieren corresponder.

**DE LAS CITACIONES**

**ARTICULO 14/o.-** Cuando a juicio de un mando deba estimularse a uno o más elementos a sus órdenes, con motivo de haber realizado un acto relevante sin ser de los que ameriten alguna de las otras recompensas previstas en este Reglamento, dispondrá la citación del mismo, por medio de la orden particular, dando cuenta de ello a la Secretaría de Seguridad y Justicia de Proximidad por los conductos regulares y anexando copia para el expediente del interesado.

**ARTICULO 15/o.-** La citación será otorgada a los elementos de Policía, Tránsito y personal Administrativo de la Corporación, ya sea por su Comandante, Director ò Jefe de área.

**INCENTIVOS DIVERSOS:**

**ARTICULO 16/o.-** L**os empleados motivados son más productivos, a**cuden al trabajo más contentos, aprovechan mejor el tiempo, rinden más y eso conlleva mejores resultados para la corporación. Existen varias f**ormas de motivar al personal para que se sienta a gusto en su puesto laboral.**Crear un clima de trabajo agradable, ser flexible en el horario, reconocer los logros, entre otras acciones, estos conceptos incrementan el sentimiento de pertenencia hacia la Corporación.

Así mismo, es necesario aplicar cursos recurrentes referente a su profesión, apoyar en sus estudios de formación profesional, realizar pláticas tendientes al reconocimiento de sus labores, tener paciencia y dedicar tiempo para escuchar de su vida personal, sus opiniones y propuestas que sean provechosas a la rutina diaria.

**ARTÍCULO 17/o.-** Para los efectos de este Reglamento, la conducta del policía será acreditada mediante:

1. El Acta emitida por el Departamento de Asuntos Internos, en base a la conducta del Policía y complementada con la información proporcionada por el Delegado del Departamento de Honor y Justicia.
2. El Certificado expedido por el Director de Seguridad Publica y el Director de Seguridad Ciudadana

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y la de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de Mayo del 2018. **Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria:** Sindica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta, Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. RUBRICAS. **Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Reg. Pedro Garza Martínez, Presidente; Reg. María Lyliana Hernández Martínez Secretaria; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. RUBRICAS.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo menciona: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Al no haber asuntos que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, por lo que siendo las 15-quince horas con quince minutos damos por terminada esta sesión, muchas gracias.

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO